

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SUBSECRETARIA.—Dispone la baja en activo de un auxiliar de los Servicios Técnicos.

SECCION DE PERSONAL.—Destino al T. de N. don J. Ta-

pia.—Resuelve instancias de los A. de N. don F. Galvache y don V. Casajús.—Ascenso de un auxiliar segundo de Artillería.—Concede permuta de destinos a dos auxiliares de Oficinas y Archivos.—Dispone quede en suspenso una convocatoria.—Concede Placa de San Hermenegildo al capitán de fragata don G. Ferrer.

Rectificación.

Edictos.

Seccion oficial

ORDENES

SUBSECRETARIA

Cuerpo de Auxiliares de Servicios Técnicos de la Armada.

Se dispone que el auxiliar segundo del C. A. S. T. A. D. Pascual Segado García, con destino en el Ramo de Ingenieros del Arsenal de la Base naval principal de Cartagena, cause baja en activo y alta en la situación de retirado el 24 de diciembre próximo en que cumple la edad reglamentaria, quedando pendiente de que por la Sección Militar de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado sea clasificado con el haber pasivo que le corresponda.

6 de octubre de 1934.

Señores...

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Este Ministerio ha dispuesto nombrar al teniente de na-

vío D. José Tapia Manzanares para el destino de Estación de submarinos y profesor de la Escuela de buzos (S).

30 de septiembre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Vistas las instancias de los alféreces de navío D. Federico Galvache Arroyo y D. Victoriano Casajús Rueda, embarcados, respectivamente, en los cruceros *Méndez Núñez* y *Almirante Cervera*, en súplica de que se les conceda permuta de destino, este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado.

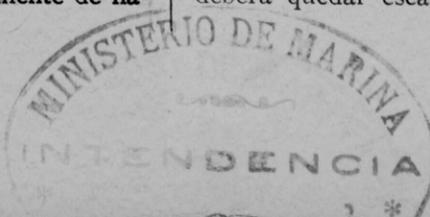
5 de octubre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Artillería.

Por supuesta corrida de escalas y en vacante producida por pase del oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Artillería D. Joaquín Clemente Ramos a la situación de reserva en 19 del pasado mes de septiembre, este Ministerio ha dispuesto el ascenso del auxiliar segundo, graduado de alférez de fragata D. José Estévez Ferradas, debiendo ser su antigüedad la de 31 de octubre de 1933, y deberá quedar escalafonado entre los auxiliares primeros



D. Eduardo Montero Luaces y D. José González Galea; y para los efectos administrativos deberá serle aplicada la de 20 de septiembre último, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante que ha de ocupar.

3 de octubre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señor Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Se concede permuta de sus actuales destinos a los auxiliares segundos del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. José Suanzes y Suanzes y D. José Taboada Vázquez, destinados en la Sección de Máquinas de este Ministerio y en el Estado Mayor de la Jefatura de la Base naval principal de Ferrol, respectivamente.

4 de octubre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Sr. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Academias y Escuelas.

Circular.—El Reglamento de reclutamiento y régimen de las Escuelas de marinería, aprobado por Orden ministerial de 12 de julio de 1933 (D. O. 172), se asienta en dos principios fundamentales:

Es el primero de ellos conseguir que en su totalidad, así el plantel de cabos de las distintas especialidades como el personal que nutra las escalas de los diversos Cuerpos auxiliares de la Marina, proceda de marineros que hayan tenido ocasión de demostrar en el servicio como tales la posesión de aquellas condiciones esenciales necesarias para el caso.

El segundo afirma la posibilidad de que el marinero pueda aspirar a serlo todo dentro de la Marina, pasando por los mismos Centros y vicisitudes que los que ingresan en el Cuerpo General de la Armada por la Escuela Naval Militar.

Fija la vista en ambos principios con objeto de introducir en el mencionado Reglamento aquellas modificaciones aconsejadas por la práctica desde que fué puesto en vigor y con el de hacer el ajuste del personal que actualmente se encuentra en activo servicio a las nuevas plantillas de marinería, este Ministerio ha dispuesto quede en suspenso la convocatoria que previene el art. 1.º del citado Reglamento de reclutamiento y régimen de las Escuelas de marinería hasta tanto se introducen las citadas modificaciones.

18 de septiembre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Sr. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina la siguiente Orden, expedida por el Ministerio de la Guerra en 27 de septiembre próximo pasado:

“Por este Ministerio, y en Orden de fecha 8 del actual (D. O. núm. 210), se dice al Presidente del Consejo director de las Asambleas de las Ordenes militares de San Fernando y San Hermenegildo lo siguiente: “Visto el escrito del Consejo director de las Ordenes militares, en el que se propone al Capitán de fragata D. Gabriel Ferrer y Otero para la placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 30 de mayo de 1932.”

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

4 de octubre de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Sr. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

RECTIFICACION

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Padecido error de copia en la Orden ministerial dictada por el Ministerio de Industria y Comercio con fecha 17 de septiembre último y publicada en el D. O. de este Ministerio núm. 222, debe entenderse rectificada en la forma siguiente:

Página 1.284.—Región Tramontana, párrafo séptimo.

Dice:

“Desde E/O Cabo Tossa hasta N/S Masnou a distancias no menores de tres millas de la costa más próxima.”

Debe decir:

“Desde E/O Faro Cabo Tossa hasta N/S Ermita San Simón (Mataró) a distancias no menores de tres millas de la costa más próxima.”

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de octubre de 1934.—El Jefe del Negociado, Manuel Moreu.

EDICTOS

Don Benito Domingo Carballeira, Capitán de Infantería de Marina, juez instructor permanente de la Base naval principal de Ferrol,

Por el presente hago saber: Que por decreto auditoria- do de la superioridad de dicha Base naval, fecha 10 de agosto último, fué declarada nula y sin valor alguno la cartilla naval expedida a José Fernández Iglesias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 23 de septiembre de 1934.—El juez instructor, Benito Domingo.